



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 JUL. 1980

Expte. n° 178/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 42 por la alumna Ramona del Valle Barroso de Laguna; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ramona del Valle BARROSO de LAGUNA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de LICENCIATURA EN QUIMICA (Plan 1978), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, según comprobante agregado a fojas 40:

- QUIMICA GENERAL por "Química General".
- QUIMICA ORGANICA I y QUIMICA ORGANICA II por "Química Orgánica I" y "Química Orgánica II".
- QUIMICA INORGANICA I por "Química Inorgánica".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA de la carrera de LICENCIATURA EN QUIMICA (Plan 1978) por "Matemática" aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo aprobar los Temas I a); Tema II a) y Tema III para obtener equiparación total. Fijar el 30 de diciembre de 1980 para que la alumna recurrente dé cumplimiento al requisito complementario exigido por la cátedra para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura FISICA II de / la carrera de LICENCIATURA EN QUIMICA (Plan 1978), por la materia de igual denominación aprobada en la Universidad de Buenos Aires, debiendo la recurrente aprobar el Tema VII: Ecuaciones de Maxwell y propagación del campo", para obtener equiparación total. Fijar el 30 de diciembre de 1980 como plazo para que la alumna recurrente dé cumplimiento al requisito exigido por / la cátedra para obtener equiparación total.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
Dr. AGOSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 324-80